

ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 20001-31-05-003-2013-00353-01
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM
DEMANDADO: ALCIDES JAVIER VILLAZÓN MEJÍA

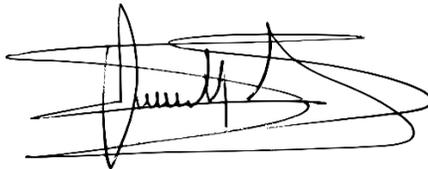
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Valledupar, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decidir de fondo dentro del proceso de la referencia, se hace necesario decretar la siguiente prueba:

- Oficiése al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADOS P.A.R para que en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, remita con destino a éste Despacho copia de la providencia proferida por la Corte Constitucional en sede de revisión, del trámite tutelar radicado bajo el No. 08001-4004-007-2009-00085, cuyas partes corresponden a VIVIAN DEL CARMEN PORTILLO HERNANDEZ, NELFI LEONOR TORRES RAMOS, ALFREDO ANTONIO BAYTER LEON, ALCIDES JAVIER VILLAZÓN MEJIA y CLEMENTE CUARTO ESCALONA CUELLO contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM - P.A.R.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado